

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

235669

MODELO DE UTILIDAD

10 ES

11

21

22

NUMERO

235.669

10 Y

FECHA DE PRESENTACION

27 abril 1.978

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

20 ENE. 1979

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	H63H

64 TITULO DE LA INVENCIÓN
COMETA PLANEADORA PERFECCIONADA.

71 SOLICITANTE (S)
DON SALVADOR MESTER FARRE.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Pasaje Palmeras, 8-12 BARCELONA - 31

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1 Convencionalmente las cometas son gobernadas desde tierra mediante un hilo de mando, el cual se vincula a la estructura de una forma fija al menos durante el vuelo.

5 El presente registro consiste en una cometa cuyo hilo de gobierno puede optativamente desprenderse de la estructura, dejando la cometa en vuelo libre a modo de planeador, su constitución es muy sencilla y económica, su diseño le proporciona gran ligereza y estabilidad, siendo muy manejable constituyendo una sana distracción especialmente para niños.

10 A tal fin la cometa está constituida por un larguero que en un punto cercano a la cruzeta de donde parten los travesaños, incorpora una horquilla que sustenta un soporte.

15 Dicho soporte presenta un enganche central que constituye el medio de sujeción de la anilla prevista en el extremo del hilo de gobierno.

20 Del mencionado enganche emerge un apéndice dorsal horizontal que determina una entalla en la cual se aloja optativamente la anilla del hilo de gobierno y constituye opcionalmente el medio de arrastre de la cometa, de modo que dicha anilla puede desprenderse del conjunto, dejando libre a la cometa que actúa como planeador.

25 En el soporte se ha previsto ventajosamente un muñeco que constituye el contrapeso del conjunto para conservar su equilibrio.

30 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos en la que de un modo esquemático se ha representado un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

1 En la figura 1 se representa una vista general de la cometa.

 En la figura 2 se muestra un detalle del enganche.

5 En base a los dibujos cabe destacar: 1, horquilla; 2, larguero; 3, enganche; 4, hilo de gobierno; 5, anilla; 6, muñeco; 7, soporte; 8, apéndice dorsal y 9, gancho.

 El soporte 7 se articula en la horquilla 1 que está solidaria en el larguero 2 de la estructura de la cometa.

10 El enganche 3 emergente del soporte 7 presenta un apéndice dorsal 8 en el que se aloja la anilla 5 vinculada al hilo de gobierno 4, de modo que si dejamos de traccionar el hilo 4, la cometa avanza desprendiéndose de la anilla 5, actuando como un planeador en vuelo libre.

15 Si no deseamos dejar libre la cometa, se introduce la anilla 5 en el gancho 9 quedando allí retenida por flexión, pudiendo manejar la cometa convencionalmente.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea representar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "COMETA PLANEADORA, PERFECCIONADA".- carac-
terizada esencialmente porque el larguero, en un punto cer-
cano a la cruceta del bastidor, incorpora una horquilla que
constituye medio de sustentación para un soporte, que pre-
5 senta un enganche central que constituye el medio de suje-
ción para la anilla prevista en el extremo del hilo de go-
bierno, con la particularidad de que del enganche emerge un
apéndice dorsal horizontal que determinando una entalla, -
constituye optativamente el medio de arrastre de la cometa,
10 permitiendo a ésta desprenderse del hilo de gobierno para
actuar como planeador en vuelo libre, habiéndose previsto -
ventajosamente un muñeco que solidario al soporte que pende
de la horquilla, constituye el contrapeso del conjunto.

15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"COMETA PLANEADORA, PERFECCIONADA".

 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas me-
canografiadas y dibujos que se acompañan.

20 Madrid, 7 julio 1.978

BERNARDO JUNGRIA

P.P.



25

30

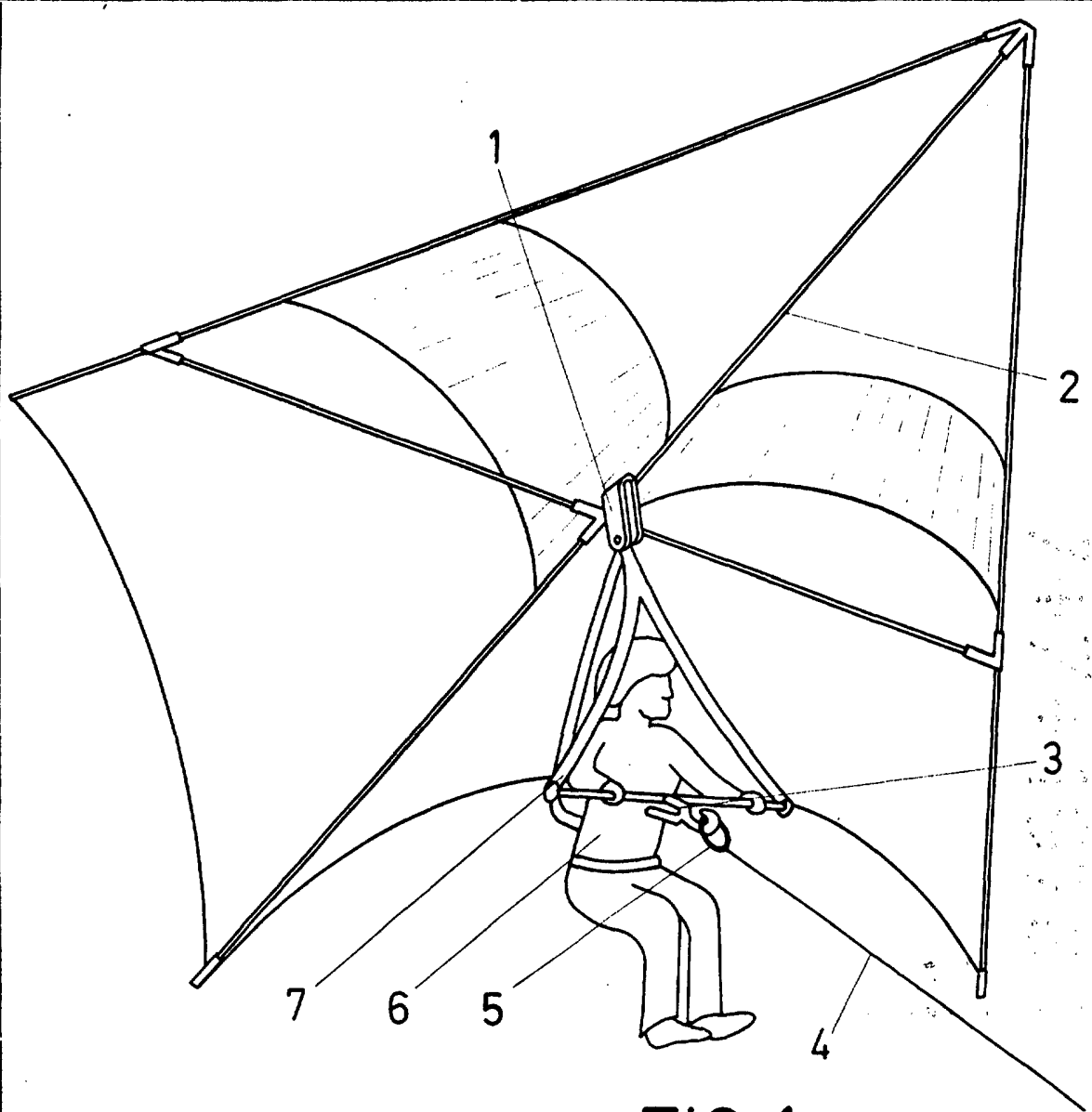


FIG. 1

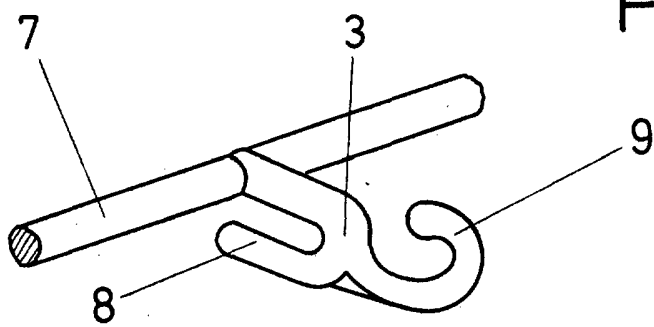


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de abril de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.